REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 15 JUL 2021

Rad.: 110014003061 2019 02158 00

De conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante en el escrito que milita a folio 42 y atendiendo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado o autoridad administrativa correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: ORDEAR el desglose y entrega del título base del recaudo ejecutivo a la parte demandada, déjense las constancias pertinentes,

CUARTO: No se condena en constas por no aparecer causadas.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, dejando las constancias en el sistema de gestión siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 57 fijado hoy
16 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

mgv